

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Nº y año del exped.

1163_21-CPH

Referencia

31.08.20

DENOMINACIÓN

Acuerdo de 31 de Agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se declara de emergencia las actuaciones a realizar en el baluarte de Torres Bermejas (Granada).

PROPUESTA

Darse por enterado del Acuerdo de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, de fecha 13 de mayo de 2021, declarando la emergencia de las actuaciones a realizar en el baluarte de Torres Bermejas (Granada), por un importe total de 500.367,68 euros (IVA incluido), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria: 1831170000 G/45F/69100/00 A1631094W0 2021001086.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, 31 de agosto de 2021

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Patricia del Pozo Fernández

EXPOSICIÓN:

Originalmente el área fortificada de Torres Bermejas, formaba parte de un castillo, "Hizn Mawror", que estaba situado en la cerca oriental de la ciudad nueva, junto al barrio del mismo nombre. Se construyó en el siglo IX, aunque sufrió sucesivas remodelaciones en época nazarí, y en los siglos XVI y XX. El baluarte de Torres Bermejas pertenece al conjunto de fortificaciones conquistadas que, ya desde el mismo año 1492, ordenaron los Reyes Católicos adaptar debido a las nuevas exigencias militares, como consecuencia del auge de la artillería.

La actuación de emergencia viene a resolver los problemas de inestabilidad estructural muy graves detectados en las fábricas de conformación del perímetro del baluarte, tras los derrumbes parciales producidos el 10 de mayo de 2021 que afectaron a la parte de las mismas ubicadas en su sector noroeste, evitando así la continuidad de daños a personas, bienes y al patrimonio histórico.

Se trata de intervenir sobre el baluarte de manera urgente e improrrogable para garantizar la estabilidad estructural del conjunto, una vez producido el derrumbe parcial, y quedar en situación muy precaria, tanto las estructuras murarias en el entorno de la zona de derrumbe, como la losa de formación de cubierta, al desplomarse parte del muro donde apoyaba. Toda esta situación ha dejado el conjunto de fábricas y muros sin trabazón, con el consecuente riesgo de desplome, incrementado por las lluvias u otros fenómenos naturales, como el sismo, que pueden agravar el estado de estabilidad y conservación del inmueble. Por lo tanto, la actuación debe solucionar de forma inmediata la rotura y deslizamiento del muro sin anclaje con la fábrica de tapia original, el inadecuado apoyo del muro sobre la fábrica original, los problemas de evacuación de agua en la losa y los empujes sobre el muro de las tierras de relleno.

Tratándose de una parte del Conjunto de la Alhambra y Generalife, Bien de Interés Cultural incluida en la Lista de Patrimonio Mundial, se hace imprescindible atajar los riesgos de manera inmediata e inaplazable para asegurar la conservación íntegra de los importantes valores patrimoniales que posee el recinto fortificado de Torres Bermejas y la integridad física de las personas.

A tenor de lo expuesto, es necesario proceder a la ejecución inmediata de una actuación consistente en la protección, apeo y contención de las estructuras murarias próximas al derrumbe, la estabilización de las fábricas originales del baluarte y la recuperación con sistema de atado y anclaje a la fábrica original, así como levantado de la cubierta para eliminar el problema de entrada de agua en los rellenos interiores del baluarte y recuperación de sistema impermeable con instalación de sistema de drenaje y evacuación de aguas .

Es por ello que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en relación con el citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno de la Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se declaran de emergencia las actuaciones a realizar en el baluarte de Torres Bermejas por un importe total de 500.367,68 euros (incluido IVA).

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa y presupuesto.
- Acuerdo declarando la emergencia de la actuación.
- Documento contable A.
- Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife ordenando ejecución actuaciones.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

El Secretario General del Patronato de la Alhambra y Generalife

Jose Miguel Casasola Boyero

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

La Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife

Rocío Díaz Jiménez